



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

FECHA: Villavicencio, abril 14 de 2009

HORA: Desde las 3:00 p.m hasta las 5:37 p.m

LUGAR: Auditorio – Sede San Antonio

ASISTENTES: ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS, Representante del
Presidente de la República, quien preside.
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
GUILLERMO OCHOA PEDRAZA, Representante de los Ex-
Rectores
CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los
Egresados
JONATHAN TROCHEZ, Representante de los Estudiantes
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General en funciones de
secretaria del Consejo Superior Universitario

AUSENTES
CON EXCUSA: GIOVANNI CORTES SERRANO, Delegado de la Ministra de
Educación
LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector
Productivo

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum

2. Análisis sobre el proyecto del Nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos

2.1. Ponencias presentadas por la comunidad de Egresados

2.2. Ponencias presentadas por el estamento Administrativo

2.3. Ponencias presentadas por los gremios



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 2 de 12

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Preside la reunión el Doctor Roberto Javier Camacho, Representante del Presidente de la República, quien saluda al auditorio en pleno en nombre del Consejo Superior Universitario. Seguidamente la Secretaria General verifica e informa que, existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión.

El Representante del Presidente de la República informa que la presente sesión abierta de este Cuerpo Colegiado, es la primera de al menos tres sesiones en las cuales se pretende escuchar las propuestas presentadas por los diferentes estamentos de la Institución, con el propósito de elaborar el Nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos, no sin antes haber analizado cada una de las opiniones, puntos de vista y demás observaciones allegadas al Consejo Superior Universitario, teniendo como fin, incluir a la comunidad universitaria en un proceso tan importante como el que le atañe en este momento, permitiendo de esta forma, obtener un Estatuto General plenamente realizable y asumible por las instancias y subconjuntos de intereses que conforman la Institución.

Continuando con su intervención, el Representante del Presidente de la República, informa que las propuestas que no se presenten para ser debatidas en las sesiones abiertas por algún motivo, pueden ser enviadas directamente al Consejo Superior Universitario, el cual las considerará dentro de sus discusiones. Informa además, que la presente es una sesión formal de este Cuerpo Colegiado, lo cual pretende robustecer aún más el proceso de discusión del Nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos, por lo tanto se realizan las actividades correspondientes a cada sesión del Consejo Superior Universitario, tales como soportes escritos, grabaciones de la sesión y demás. Seguidamente, agradece al periodista Guillermo Peña por su labor realizada, permitiendo de esta forma dejar al alcance de la comunidad en general el documento que se debate actualmente.

La Secretaria General menciona las propuestas presentadas por los diferentes estamentos que tendrán participación en la presente sesión, las cuales se mencionan a continuación.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 3 de 12

- Ponencia presentada por el representante legal de la Comunidad de Egresados de la Universidad de los Llanos, Guillermo Ladino Orjuela.
- Ponencia presentada por el Asesor de la Oficina de Planeación, doctor Alberto Baquero Nariño.
- Ponencia presentada por el Sindicato de Trabajadores de Universidades de Colombia (SINTRAUNICOL).
- Ponencia presentada por el Presidente de la Corporación de Gremios Profesionales del Meta (PRODELMETA), Carlos Arturo Leonidas

El Representante de los Egresados propone escuchar primeramente cada una de las ponencias programadas para la presente sesión y posteriormente realizar las observaciones pertinentes.

El Representante del Presidente de la República, informa al auditorio que el tiempo estimado para presentar cada una de las ponencias es de veinte (20) minutos.

2. ANÁLISIS SOBRE EL PROYECTO DEL NUEVO ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

2.1. PONENCIAS PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD DE EGRESADOS

El representante legal de la Asociación de Egresados de la Universidad de los Llanos, inicia la presentación de la ponencia, mencionando la importancia que supone para su estamento la participación en una actividad como ésta. Manifiesta que, para la elaboración de la propuesta, se observó la Universidad desde dos perspectivas diferentes, primero, la de una Institución que desde donde se encuentra actualmente puede llegar a ser y segundo, desde la participación de los egresados, siendo parte de la estructura de la misma.

Presenta inicialmente la misión y la visión de la Institución, con el ánimo de analizar si el estado actual de ésta, corresponde a lo mencionado en los textos expuestos. Aclara que la propuesta presenta un respaldo legal, haciendo alusión a lo mencionado en el Artículo 74 de la Ley 30, en el cual se reconoce a los egresados como parte de la comunidad universitaria.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 4 de 12

Acto seguido procede a presentar las modificaciones propuestas al proyecto del Nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos, las cuales se insertan a continuación.

- Incluir en el inciso C Artículo 24, el término Egresados, al mismo tiempo que la supresión del término Consejo Académico, debido a que consideran, no corresponde a este estamento el estatuto del personal administrativo, o egresados.
- Incluir en el encabezado del TITULO V el término egresados.
- Incluir en el artículo 61 los siguientes párrafos:

PARAGRAFO 1. La Universidad de los Llanos dispondrá de una política de egresados enmarcada por el estatuto general de la misma, para responder en forma directa a la problemática y potencialidades relacionadas con su contexto.

PARAGRAFO 2. La universidad de los Llanos tendrá una subdirección de egresados, dirigida por un egresado, adscrita a la dirección de proyección social como órgano institucional para canalizar los esfuerzos y recursos encaminados a la articulación de los egresados con la universidad y el desarrollo de las actividades contempladas en el párrafo anterior.

- Incluir en el artículo 79 numeral 6. Estatuto de egresados de la universidad de los llanos.

Por último, el presidente de la Asociación de egresados menciona la necesidad de contar con un apoyo económico para el desarrollo de las actividades propias de ese estamento al interior de la Institución. Menciona la intención de realizar un evento nacional de egresados, pero sin cumplirse, debido a la falta de recursos, por lo tanto, proponen al Consejo Superior Universitario, destinar el 0.5% de los recursos de la Universidad al estamento de egresados, o en su defecto, conforme a lo establecido en la propuesta, siendo parte de la oficina de proyección social, destinar parte de los recursos asignados a proyección social, a ese estamento. Presenta a continuación un esquema de la propuesta de estructura orgánica de la Universidad, en la cual proponen la creación de una dirección de proyección social, adscrita a la Vicerrectoría Académica, la cual contaría con una subdirección de egresados.

Finaliza la ponencia presentada por el sector de egresados, siendo las 4:30 p.m.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 5 de 12

2.2. PONENCIAS PRESENTADAS POR EL ESTAMENTO ADMINISTRATIVO

● **Ponencia presentada por el Asesor de la Oficina de Planeación, doctor Alberto Baquero Nariño.**

Inicia la presentación de la ponencia el doctor Alberto Baquero Nariño, mencionando que el actual llamado a elaborar el Nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos está dentro de los propósitos del plan de desarrollo de la Institución.

A continuación se inserta la propuesta presentada por el doctor Alberto Baquero Nariño.

Reflexiones de inicio

1. *En los entes complejos, como es esta Universidad, subsiste la tendencia a detentar esquemas normativos reglamentaristas que son rígidos, pese a su diaria y pernicioso desactualización. Esta práctica condena a la repetición en sus cuerpos colegiados, de una escena estéril y controversial sobre lo no incluido, que se traduce en la permanente necesidad de colgar agregados de reforma, trátase del reglamento estudiantil, del estatuto docente o del estatuto general. Con el tiempo, cada reglamento se convierte en una colcha de retazos, contradictorios y sin vínculo real con el Estatuto Único.*
2. *Por otra parte hay reformas necesarias como es la estructura organizacional, la cual se congela quizá al tenor del interés particular.*
3. *El Estatuto General de la Universidad de los Llanos toma apartes de la Ley 30 de 1992, que define funciones y ámbitos de los cuerpos colegiados Académico y Superior, pero deja en cada institución autónoma la función autorreguladora.*

Consideraciones generales

1. *El texto del Estatuto Único debe surgir de un proceso ajeno a lo puntual y coyuntural, por importante que parezca en el inmediatez de corto plazo*
2. *En su contenido prima el interés general sobre el interés particular.*
3. *Su resultado debe ser ajeno a la solución de asuntos menores.*
4. *Su texto debe sujetarse al marco normativo de la Nación, en aquellos temas definidos para los entes universitarios autónomos en la Constitución y en la Ley.*
5. *La autonomía responsable es aquella que asume su propia autorregulación, sin yuxtaponer o contraponer los contenidos de sus actos administrativos a leyes y normas nacionales que le atañen.*

Consideraciones particulares

1. *La Primera Estrategia del PDI 2005-2020 que es el Modelo Investigativo de Universidad, contiene un primer Programa Estratégico que es el Estatuto Único.*
2. *Su esencia surge del consenso básico sobre principios y definiciones de la U.*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 6 de 12

3. *La dinámica busca la transformación paulatina hacia la universidad investigativa, para optimizar e integrar a las funciones misionales, con fundamento en la ciencia.*
4. *Así, el Capítulo de Inicio contiene los postulados superiores sobre el qué, el porqué y el cómo institucional y, en su conjunto es base para normas subalternas.*

Dialéctica propuesta en el PDI 2005-2020

La contradicción dialéctica es una clave para la reflexión profunda que evidencia los aspectos sustantivos que guían la gestión por buen sendero. Es un decálogo breve:

- *Más academia abierta y universal que endogamia*
- *Más flexibilidad que mecánica*
- *Más inclusión que exclusión*
- *Más ciencia que repetición empírica*
- *Más legitimidad que normatividad*
- *Más pertinencia que improvisación*
- *Más cobertura regional que perspectiva local*
- *Más preponderancia del interés general sobre el interés particular*
- *Más identidad contextual que apego al campus*
- *Más pertenencia esencial que apego burocrático*
- *Más criterios que incisos*

A modo de conclusión

1. *La Universidad de los Llanos requiere un Estatuto Único EÚ*
2. *El EÚ es un corpus de esencialidades definidas desde su razón ontológica*
3. *El EÚ excluye los aspectos definidos en la Ley 30 de 1992*
4. *El EÚ Contiene los aspectos que la Constitución, al consagrar el principio de autonomía universitaria, desarrollado en Ley 30 le otorga a la Universidad*
5. *El EÚ asume los procesos –estratégicos, misionales, de apoyo y de control, como la dinámica de mejoramiento continuo*
6. *El EÚ se integra con tres (3) capítulos que definen en esencia las funciones de los estamentos*
7. *El EÚ integra en un capítulo los sistemas redefinidos como procesos: Investigación, Proyección Social, Internacionalización, Publicaciones, Comunicaciones, Planeación, Informática, documentación, etc.*
8. *El capítulo final reúne los reglamentos para el uso adecuado de las unidades adscritas a la docencia, en versiones precisas y resumidas.*
9. *El EÚ debe ser un documento no mayor a cincuenta (50) páginas. Cada reglamento, trata lo sustantivo y se resume en un máximo de tres (3) páginas.*

Finaliza la ponencia presentada por el doctor Alberto Baquero Nariño, siendo las 4:50 p.m.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 7 de 12

- **Ponencia presentada por el Sindicato de Trabajadores de Universidades de Colombia (SINTRAUNICOL).**

El Presidente del Sindicato de Trabajadores de Universidades de Colombia (SINTRAUNICOL), John Jairo López, agradece al Consejo Superior Universitario por permitir a su organización, presentar la propuesta de modificación al Nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos, seguidamente solicita a este Cuerpo Colegiado, se le permita al señor Jaime Guarín, trabajador de la Institución, realizar la presentación correspondiente dentro de los tiempos establecidos.

El señor Jaime Guarín expresa que, las modificaciones presentadas en este momento se realizaron contra el reloj, debido a la publicación tardía en la página Web de la Universidad, del proyecto tratado en la presente sesión. Seguidamente menciona que una vez leída la propuesta publicada por la Institución, se decidió no trabajar sobre esta base, debido a su similitud con Estatutos Generales de otras universidades del país. Añade una consideración al Consejo Superior Universitario, en relación con el lugar en el cual se desarrolla la presente sesión, debido a que la mayoría de los trabajadores se encuentran en la Sede Barcelona y no en la Sede San Antonio. Sugiere, además, que se debería realizar un foro democrático y participativo, en el cual se presenten los argumentos e ideas de los diferentes estamentos, con el propósito de elaborar una mejor propuesta.

Acto seguido, procede a presentar la propuesta de modificación al Nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos, la cual se inserta a continuación.

- Añadir como literal F. al Artículo 11, el siguiente texto:
Un representante de los servidores no docentes de planta de la Universidad para un periodo de (2) años, elegido por los mismos.
- Añadir a los párrafos tres y cuatro del Artículo 11 el término calendario, estableciéndose de la siguiente manera:

PARAGRAFO TRES: Es obligación del Rector determinar en el acto administrativo que convoca a elecciones el periodo para el cual se hace la elección, su inicio y finalización. La elección deberá realizarse como mínimo sesenta días calendario, antes del vencimiento del periodo del consejero.

PARAGRAFO CUARTO.- En los casos en los que se haya vencido el periodo, si no se encuentra legalizada la situación del reemplazo o cuando alguno de los consejeros haya renunciado antes del término de dos años para el cual fue elegido, podrá continuar actuando



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 8 de 12

como consejero hasta por 90 días calendario, lapso del tiempo en el cual se surtirá el procedimiento para llenar nuevamente la vacante.

- Incluir el Artículo que establece los requisitos mínimos para la participación del Representante No Docente ante el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES NO DOCENTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR. Para ser miembro del Consejo Superior en representación de los servidores no docentes de la Universidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser servidor no docente, adscrito a la planta de personal de la universidad. Con antigüedad mayor de cinco años de servicio.*
 - b. Haber sido elegido mediante votación directa por los servidores no docentes de planta de la universidad.*
 - c. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno.*
 - d. No haber sido sancionado penalmente.*
 - e. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores*
 - f. Haber obtenido evaluación satisfactoria por su desempeño laboral*
- Añadir al Artículo 19, correspondiente a las funciones del Consejo Superior Universitario, el literal t, cuyo texto es el siguiente:

t. Definir el mecanismo para la evaluación periódica de la gestión del rector

- Modificar el Artículo 20, estableciendo su contenido inicial de la siguiente manera:

ARTICULO 20. El Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad. Es designado por el Consejo Superior, de terna, de los candidatos que obtengan la mayor votación en la consulta democrática realizada a los estamentos de la comunidad académica y que para tal efecto se reglamentara. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional o cualquier otro cargo público o privado.

- Añadir al Artículo 21, correspondiente a las funciones del Rector, el literal g, cuyo texto es el siguiente:

g. Designar decanos, de los candidatos ganadores en las consultas que para tal propósito se convoquen a elección de las comunidades académicas de cada FACULTAD.

- Modificar el Artículo 22, correspondiente al procedimiento para remoción de rector de la universidad, estableciendo su texto inicial de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 9 de 12

Para efectos de la remoción del Rector de la Universidad el Consejo Superior, además de tener en cuenta los resultados del procedimiento establecido en el literal t del artículo 19 de este estatuto, seguirá el siguiente procedimiento:

- Añadir al Artículo 24, correspondiente a las funciones del Consejo Académico, el literal m, estableciéndose de la siguiente manera:

m. Reglamentar lo pertinente para la consulta a las comunidad académica de cada facultad donde se elegirán decanos, teniendo en cuenta por lo menos, metodología, requisitos, entre otros.

- Aclarar en el Artículo 29, correspondiente a la Secretaría General, que sus funciones se establecen en el Manual de Requisitos Mínimos y Funciones y no en el reglamento administrativo de la Universidad.
- Modificar el Artículo 33, correspondiente al Decano, el cual se establecería de la siguiente manera:

ARTICULO 33: DECANO. El decano es la máxima autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la facultad.

El decano de facultad es designado por el rector, del candidato ganador de la consulta que para tal fin se convoque de conformidad a este estatuto y reglamentación pertinente. El cargo de decano es de dedicación exclusiva. Sus funciones están definidas en el reglamento académico.(manual de requisitos y procedimientos

- Modificar el Artículo 35, correspondiente a la Secretaría Académica de Facultad, estableciéndose de la siguiente manera:

ARTICULO 35: SECRETARIA ACADEMICA DE FACULTAD. En cada facultad existe una secretaria académica de facultad a cuyo cargo está el secretario de facultad. Sus funciones, calidades y nombramiento están definidas en el reglamento administrativo de la Universidad y manual de requisitos, funciones.

- Aclarar en el Artículo 37, correspondiente a las Oficinas Asesoras, que la Oficina Asesora de Planeación está bajo la responsabilidad del asesor (jefe).
- Modificar la sección correspondiente a la Oficina de Control Interno en el Artículo 37, estableciéndolo de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 10 de 12

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO. Está a cargo de un asesor de control interno y del Comité Coordinador de Control Interno, cuya función es asesorar permanentemente a la Rectoría, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional y su sistema de control interno de acuerdo con lo previsto en las normas legales y en concordancia con la misión, política y planes institucionales establecidos. La universidad inclusive puede optar por disponer de la asesoría de control interno con un ente jurídico independiente.

Finaliza la ponencia presentada por el señor Jaime Guarín, siendo las 5:14 p.m.

2.3. PONENCIAS PRESENTADAS POR LOS GREMIOS

El doctor Eduardo Martínez, presenta excusas por la ausencia del presidente de la Corporación Gremial de Profesionales del Meta (PRODELMETA), e informa que será él quien exprese las propuestas planteadas por sus representados.

Continuando con su intervención, procede a dar lectura al oficio enviado por el Presidente de PRODELMETA, en el cual manifiesta la opinión de los gremios frente a los requisitos exigidos al Representante de estos ante el Consejo Superior Universitario. Por tanto, presenta los requisitos que cree, deberían ser similares a los del Artículo 17 del actual proyecto de Estatuto General de la Universidad de los Llanos. A continuación se insertan los requisitos mínimos que considera la Corporación Gremial de Profesionales del Meta (PRODELMETA), deberían ser los exigidos a su representante.

- a. Ser profesional.*
- b. No haber sido sancionado penalmente.*
- c. No haber sido sancionado disciplinaria o fiscalmente.*
- d. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión.*
- e. Pertenecer a una asociación o gremio del sector productivo que avale el candidato, la cual debe tener como mínimo dos años de existencia legal.*

El doctor Eduardo Martínez expresa su extrañeza frente a los requisitos exigidos en el proyecto de Estatuto General de la Universidad de los Llanos, considerando que son mayores a los exigidos a la representación de Estudiantes, Egresados y Secretaria General siendo superior en requisitos únicamente la representación del señor Rector. Recuerda además, que el comité intergremial, a diferencia de otras ciudades del país, está compuesta tan solo por diez (10) agremiaciones, impidiendo de esta forma la participación de otros gremios en la elección del Representante del Sector Productivo.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 11 de 12

Finaliza la ponencia presentada por el doctor Eduardo Martínez, siendo las 5:25 p.m.

El Presidente de la sesión agradece la participación de los ponentes en la sesión abierta del día de hoy, acto seguido se abre la discusión para que los presentes participen en la temática.

La Secretaria General concede el uso de la palabra a Héctor Hugo López, egresado de la Universidad de los Llanos.

El egresado Héctor Hugo López ve con preocupación la forma como se ha disminuido el espacio de participación a los diferentes estamentos en el proceso de elección del señor Rector. Manifiesta, además, su preocupación frente a los requisitos que se plantean actualmente para la elección del Representante de los Egresados ante este Cuerpo Colegiado, especialmente la que solicita la vinculación con alguna Asociación de Egresados de la Universidad, coartando de esta forma el derecho al voto de los mismos. Cree por lo tanto que, el representante de su estamento debe cumplir con el propósito de unir y no de coartar.

El profesor Pedro René Eslava se une a la apreciación presentada por el señor Jaime Guarín, frente al momento de apertura a la participación de los estamentos en el debate del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta la sensación que se planteaba inicialmente en relación con la aprobación del actual proyecto sin la participación de la comunidad universitaria y demás. Acto seguido, presenta algunas reflexiones en relación con la naturaleza de los egresados en el panorama universitario, cuestionando su calidad de estamento o no; añade a sus comentarios, el hecho de estar de acuerdo con el establecimiento de requisitos para definir desde un principio cuál es el proceso a seguir por parte de los candidatos. Para finalizar su intervención, menciona que no puede quedar la sensación que la Institución pierde su autonomía y que el poder se concentra únicamente en el Consejo Superior Universitario. Cree por lo tanto que, es necesario generar espacios que permitan no solo la participación directa de los estamentos, sino el empoderamiento de los temas universitarios.

La Secretaria General informa que se encuentra abierto el espacio de participación para los presentes a esta sesión.

El Presidente de la sesión reitera a los presentes la invitación a las sesiones abiertas que se realizarán los días 21 y 28 de marzo del presente año, con el propósito de escuchar las



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 012-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 012/2009

Pág. 12 de 12

propuestas de modificación al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.

Recuerda además, el deseo del actual Consejo Superior Universitario de analizar cada uno de los documentos allegados a la secretaría general de la Institución que están relacionados con la temática tratada en la presente sesión, así como los esfuerzos realizados durante los últimos meses para desarrollar las tareas institucionales, descentralizando los lugares de reunión de este Cuerpo Colegiado, desplazándose a diferentes lugares de la región, tales como San José del Guaviare, Yopal y demás, con el propósito de acercarse cada día más a la realidad universitaria.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 5:37 p.m.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en Sesión Extraordinaria No. 022, efectuada el 1 de junio de 2009, actuando como Presidente y Secretaria:

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Transcribió: Samuel Betancur

Revisó: Yolanda Bustos Castro